

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° int.: 3599352

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 129.592

SANTIAGO, 19/12/2012

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Angel Reynaldt CASTILLO LALUPU nacido el 30/09/1981 en Peru, pasaporte ordinario 3951228; y Angel Enrique CASTILLO ECHEGARAY nacido el 25/03/2004 en Peru, pasaporte ordinario C070680, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Angel Reynaldt CASTILLO LALUPU de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$55.090 (cincuenta y cinco mil noventa pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a su hijo Angel Enrique CASTILLO ECHEGARAY de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

MCM/MCPR/ncr
[9501-7] 19/12/2012
correl: 26.582

Distribución:
- Investigaciones
- DEM

